



CONSEJO NACIONAL DE LA
 CULTURA Y LAS ARTES
 11 DIC. 2009
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO



FMM/EOF

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

11.12.2009 05758

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 4603 de fecha 06 de octubre de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de este procedimiento licitatorio; las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nº ID 1725-335-LE09; el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de noviembre de 2009, que propone adjudicar la Licitación al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL GRABOVAL LIMITADA RUT Nº 89.678.300-9.-**

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Programa de Centros Culturales desarrollado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Consejo tiene por objetivo el reconvertir edificios patrimoniales, o construir y habilitar nuevos espacios que permitan la representación de las diferentes disciplinas artísticas, de modo de contar con, al menos, un Centro Cultural de calidad en cada comuna de nuestro país que tenga más de 50 mil habitantes, conformando así una red nacional de difusión artística, por lo que estos Centros Culturales deben cumplir con estándares de calidad que satisfagan ámbitos técnicos como el acústico, escenográfico, iluminación y otros elementos técnicos relacionado con la representación de las Artes Escénicas.

Que, una vez finalizado el proceso de construcción, mejoramiento, o adquisición del inmueble destinado a ser Centro Cultural y siendo este programa una Obra Bicentenario de la República, es necesario proceder a su inauguración e instalar una Placa Conmemorativa para tales efectos, la cual posee un diseño y un texto estándar, e incorpora los logos e imagen corporativa de las Instituciones involucradas, Comisión Bicentenario de la Republica, y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en el contexto descrito, se requiere la contratación del suministro de placas de acero inoxidable para Centros Culturales, para cuyo efecto se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública ID Nº 1725-335-LE09, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 4603 de fecha 06 de octubre de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento, se constituyó la Comisión Evaluadora con fecha 12 de noviembre de 2009, la que luego de constatar el cumplimiento de Bases Administrativas y Técnicas, y de evaluar las ofertas presentadas, ha propuesto adjudicar la contratación al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL GRABOVAL LIMITADA RUT Nº 89.678.300-9,** siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

TENIENDO PRESENTE.

La ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la ley Nº 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año



2009; lo establecido en la Resolución N° 196 de 22 de septiembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° DECLÁRANSE INADMISIBLES las propuestas de los siguientes proveedores:

1.- LUCIA HERRERA GEDERLINI RUT N° 6.257.433-K, por no acompañar la documentación legal solicitada en el numeral 10 de las Bases Administrativas, considerada esencial para participar en la presente licitación.

2.- INOXA COMERCIAL S.A. RUT N° 76.024.265-9.- por no cumplir con el numeral 5 de las Bases Administrativas, excediendo su oferta el monto máximo disponible para la contratación.


3.- INOXA S.A. RUT N° 99.513.620-1.- por no cumplir con el numeral 5 de las Bases Administrativas, excediendo su oferta el monto máximo disponible para la contratación.

2° ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° ID 1725-335-LE09, para la contratación de suministro de placas de acero inoxidable para Centros Culturales al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL GRABOVAL LIMITADA RUT N° 89.678.300-9**, por un monto total de **\$16.886.100.- (dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil cien pesos) Impuestos Incluidos .**

3° SOLICÍTESE al adjudicatario individualizado en el numeral precedente, acompañar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo contemplado en las Bases Administrativas de este procedimiento licitatorio, para proceder a la celebración del contrato respectivo.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



EN/RGM
Resol 017/1318

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Gabinete Ministra Presidenta
- Jefa Gabinete Subdirector Nacional
- Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural
- Sección de Compras y Licitaciones
- Departamento Jurídico,
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Partes.